

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 30 de abril de 2001, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SIETEFÉ S.A.";

QUE la señora Myriam Fernández Durán, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Ricardo Gallegos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-01-9066 de octubre 1 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la prórroga de plazo de la compañía "SIETEFÉ S.A.", a CUARENTA AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) el aumento del capital suscrito por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido DIEZ MIL acciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR cada una; y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

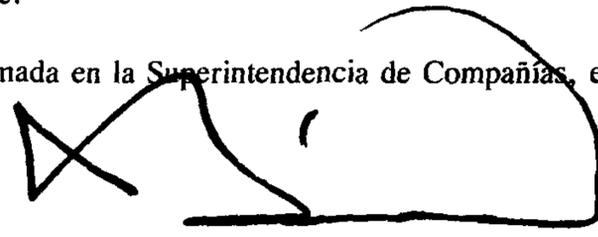
**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



124 OCT 2001

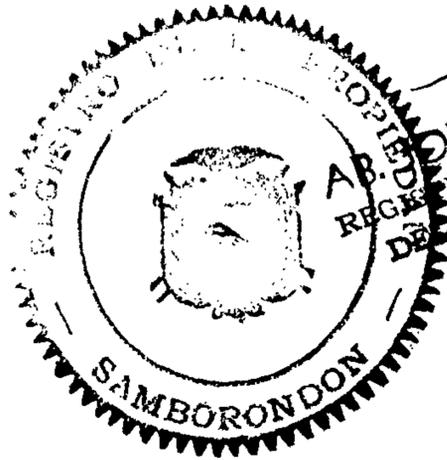
Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

JUABA/VAP  
MESD.-  
Exp. No. 43870



CERTIFICO;- Queda inscrita la Resolución No. 01-G-DIC-0009820 que antecede, de fojas: 402, con el No. 173 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.233 en el Repertorio.- Samborondón, a cinco de Noviembre del dos mil uno.-

F.M.T.



*George Cornejo Arias*

AB. GEORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON SAMBORONDON